



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 9 de septiembre de 1993

Núm. 207

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

## Dirección General de Carreteras

### Demarcación de Castilla y León Occidental

Expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: Mejora Plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís, pk 40,900/62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna.

Clave: 30-LE-2490

Término municipal: Cistierna (León).

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 29 de octubre de 1992 de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en el término municipal de Cistierna, esta demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de la parcela que a continuación se indica en el lugar y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 13 de septiembre.

**Ayuntamiento de Cistierna**

Parcela n.º: 55.

Titular: D. Victorino José Díez García.

Día: 17-09-93.

Hora: 12,30.

Valladolid, a 25 de agosto de 1993.-El Jefe de la Demarcación, p.a.-El Jefe del Area de P.P. y O., Manuel Crespo Bernardo.

7841

Núm. 8350.-3.219 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos con la indicación de "Desconocidos":

24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	5/92	653.814
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	5/92	220.592
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	6/92	816.229
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	7/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	8/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	9/92	817.152
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	10/92	838.067
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	11/92	816.229
24/45.254/21	Carbones del Esla, S.A.	León	12/92	838.067
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	12/91	353.752
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	1/92	614.939
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	2/92	362.038
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	3/92	103.104
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja S. Vic.	4/92	6.730
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	1 a 3/92	1.164.500
	El Director Provincial (ilegible).			7837

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Servicio Territorial de Economía y Hacienda

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que con fecha 7 de abril de 1993, ha sido declarada la condición de termal de las aguas procedentes del manantial "Fuente del Azufre" sito en el término municipal de Ponferrada (León).

Lo que se hace público de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7729

Núm. 8351.-1.443 ptas.

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que con fecha 18 de enero de 1993, ha sido declarada Mineral Natural el agua del manantial denominado "Caldas de San Adrián", sito en el término municipal de Vegaquemada (La Losilla), provincia de León, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1164/91 de 22 de julio por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria para elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas.



Lo que se hace público de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7730

Núm. 8352.-1.887 ptas.

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha sido otorgada la concesión de explotación cuyos datos se relacionan a continuación con expresión del número, nombre, superficie, mineral, fecha de otorgamiento, titular y domicilio.

C.E. 14.428, "Carbonatos Cálccicos de Carrocera", 4 Cuadrículas Mineras, Carrocera, Sección C (carbonatos cálcicos) 5 de julio de 1993, Industrias del Alba, c/ Gordón Ordás número 15 de la Robla.

Lo que se hace público de conformidad con lo estipulado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 101. 5 del Reglamento General para Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 20 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7822

Núm. 8353.-2.109 ptas.

\*\*\*

#### EXPROPIACIONES

El día 14 de octubre de 1993 a la hora que se cita, se procederá en el Ayuntamiento de San Emiliano, al pago de mutuo acuerdo, correspondiente a los propietarios que se relacionan en el Anexo adjunto y cuyas finca fueron afectadas por las obras:

"Acondicionamiento de plataforma en C-623, de La Magdalena a Villablino p. k. 31,400 al 48,562. Tramo: Puente Orugo. Piedrafita de Babia. Clave 1.5-LE-14. T. M. San Emiliano".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León 27 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial P.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

*Término municipal:* San Emiliano

*Fecha del pago de mutuo acuerdo*

*Día:* 14 de octubre de 1993.

*Hora:* A las doce horas.

*Fincas:* 37, 148, 183, 184 y 185.

*Finca número*                      *Propietarios*

37 Compl.	Francisco Alvarez Fernández
148	Hrdos. Recaredo Gómez A.
183	Carmen Rodríguez Meléndez.
184	Ovidio Benítez Alvarez
185	Amedo Camino Rodríguez.
7902	Núm. 8354.-2.886 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29288-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29288-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento,

sección de Explotación de Inspección, contra Andrés Vidal Reverte, titular del vehículo matrícula LE-9699-M, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74691, a las 12,45 horas del día 12 de febrero de 1993, en N-630 Km. 135,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías con un peso total de 40.900 Kg. siendo el P.M.A. de 38.000 Kgs. exceso de 2.900 Kg. (7%). Pesado en báscula oficial y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT; de los que es autor Andrés Vidal Reverte y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 60.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Andrés Vidal Reverte, como autora de los mismos la sanción de multa de 60.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7818

Núm. 8355.-6.438 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29675-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29675-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección, contra Mario José Da Corta, titular del vehículo matrícula LE-3384-H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74780, a las 10,45 horas del día 27 de marzo de 1993, en C-631 Km. 62 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos de radio de acción correspondientes a la tarjeta de transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.



Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT; OM-25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autor Mario José Da Corta y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Mario José Da Corta, como autor de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7819

Núm. 8356.-6.216 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Representante: Don Segundo Corrales Miguel.

D. N. I. o C. I. F. número: P-2400119-J.

Domicilio: El Cantón, s/n (Posada de Valdeón).

Nombre del río o corriente: Manantiales Valporquera.

Caudal solicitado: 0,437 l/seg.

Punto de emplazamiento: Soto de Valdeón (León).

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Abastecimiento a Soto de Valdeón.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Dos arquetas de captación de los que partirá una tubería enterrada de 63 mm de diámetro hasta un depósito de 75 m<sup>3</sup> de capacidad, que se comunicará con la red de distribución actual, por una conducción de 75 mm de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo expuesto, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdeón, o en la Confederación

Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

El Comisario de Aguas.-P. O. El Jefe del Servicio de Asturias, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7838

Núm. 8357.-3.330 ptas.

\* \* \*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Representante: Don Segundo Corrales Miguel.

D. N. I. o C. I. F. número: P-2400119-J.

Domicilio: El Cantón, s/n (Posada de Valdeón).

Nombre del río o corriente: Manantial Posadoiro y El Castro Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Prada.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Abastecimiento a Los Llanos y Posada de Valdeón.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Dos arquetas de captación comunicadas entre sí de las que partirá una tubería enterrada de 90 mm. de diámetro hasta el depósito existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo expuesto, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

El Comisario de Aguas.-P. O. El Jefe del Servicio de Asturias, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7839

Núm. 8358.-3.219 ptas.

\* \* \*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Representante: Don Segundo Corrales Miguel.

D. N. I. o C. I. F. número: P-2400119-J.

Domicilio: El Cantón, s/n (Posada de Valdeón).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente La Terena.

Caudal solicitado: 0,379 l/seg.

Punto de emplazamiento: Caín.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Abastecimiento Caín.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación de la que arrancará una tubería de 90 mm. de diámetro, que conducirá las aguas por gravedad hasta un depósito de 55 m<sup>3</sup> de capacidad, del que partirá una conducción hasta enlazar con la red de distribución actual.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo expuesto, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

El Comisario de Aguas.-P. O. El Jefe del Servicio de Asturias, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7840

Núm. 8359.-3.330 ptas.

S/R: A-24/2627/92 N/R: C-7-92

Peticionario: Pizarras Peñafior, S.A.

Domicilio: Travesía del Río Cúa, 5-Vega de Espinareda

Nombre del río o corriente: Arroyo Fondo de Vila

Punto de emplazamiento: Prado de Paradiña

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,5 l/seg. de agua del arroyo Fondo de Vila con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante un pequeño azud de piedras y tierra desde donde se derivan las aguas hacia una arqueta donde está conectada la tubería de conducción siendo ésta de P.V.C. de 2,5" de diámetro y una longitud hasta el depósito de 800 ml.

El depósito tiene una capacidad de 20 m.<sup>3</sup> y de él parte una tubería de 2" hacia las instalaciones.

Para evitar vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, del que forman parte 3 balsas excavadas en tierra con una capacidad de 6 m.<sup>3</sup> cada una, una bomba de 2 CV. de potencia y decantador químico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 26 de agosto de 1993.-El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7816

Núm. 8360.-4.217 ptas.

\*\*\*

S/R: A-24/2625/92 N/R: M-4-92

Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo

Domicilio: 24523 Trabadelo-León

Nombre del río o corriente: Manantiales

Punto de emplazamiento: San Fiz do Seo

Término municipal y provincia: Trabadelo (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,48 l/seg. de agua de unos manantiales con destino a abastecimiento de San Fiz do Seo incluido depuración de aguas residuales.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante una arqueta de hormigón con filtro de gravilla.

La tubería de conducción hasta el depósito es de P.V.C. de 63 mm. de diámetro y tiene una longitud de 784 ml., va alojada y enterrada en zanja de 0,70 mts. de profundidad.

La red de alcantarillado es de P.V.C. de 200 mm. de diámetro y da lugar a dos vertidos.

Se proyectan dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS que incluyen decantador-digestor y filtro biológico, dimensionadas para 35 y 110 habitantes respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Trabadelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 26 de agosto de 1993.-El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7817

Núm. 8361.-3.885 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1993, acordó aprobar las bases para contratar, mediante concierto directo, estudio de viabilidad y anteproyecto del trazado y solución del nuevo puente sobre el río Sil, prolongación de la Avda. América hasta su entronque con la Avda. del Canal, cuyos pliegos quedan expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para llevar a cabo dicha contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Estudio de viabilidad y anteproyecto del trazado y solución del nuevo puente sobre el río Sil, prolongación de la Avda. de América hasta su entronque con la Avda del Canal:

*Tipo de licitación:* P. E. M. x 1,5 x 1,5 siendo P.E.M. el presupuesto de ejecución material.

*Plazo de ejecución:* Seis meses

*Fianza provisional:* 25.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 26 de agosto de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela.

7827

Núm. 8362.-3.108 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de agosto de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios y Ribas de la Valduerna, 10.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> fase, siendo las características esenciales las siguientes:

	<i>Pesetas</i>
-Coste total de la obra	10.450.000
-Importe redacción proyecto	360.037
-Coste soportado por el Ayuntamiento	5.490.037
-Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales, el 85% del anterior importe	4.666.531
-Correspondiente a Palacios de la Valduerna	3.111.020
-Total unidades de módulo (total m. lineales). 535 m. l.	
-Valor módulo (valor m. lineal)	8.812
-Correspondiente a Ribas de la Valduerna	1.555.511
-Total unidades de módulo (total m. lineales) 368 m. l.	
-Valor módulo (valor m. lineal)	4.227

El expediente se encuentra expuesto por plazo de treinta días hábiles a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Palacios de la Valduerna, 30 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7911

Núm. 8363.—784 ptas.

#### CABRILLANES

Esta Corporación en sesión de fecha 16-7-93, en uso de la facultad concedida por el artículo 73 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado establecer, para el ejercicio de 1994, el tipo de gravamen del 0,30% m. para los bienes de naturaleza urbana.

Lo que se expone al público por 30 días al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7910

Núm. 8364.—280 ptas.

#### LA ERCINA

Acordado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, la concertación y aprobación de los Proyectos de Contratos de Anticipos Reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial de León, para las obras de este Ayuntamiento e importes que se detallan:

—Anticipo reintegrable sin interés para las obras de “urbanización parcela lavadero en La Ercina”, por un importe de 1.900.000 ptas.

Plazo amortización: 10 anualidades.

Gastos administración: 289.915 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la condición cuarta del Proyecto de contrato.

—Anticipo reintegrable sin interés para las obras de “ampliación red de saneamiento de La Ercina”, por importe de 1.350.000 pesetas.

Plazo amortización: 10 anualidades.

Gastos administración: 205.992 ptas.

Garantías: Las estipulaciones en la condición cuarta del Proyecto de contrato.

—Anticipo reintegrable sin interés para las obras de “Construcción de aceras en La Ercina”, por importe de 1.500.000 ptas.

Plazo amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración: 228.880 ptas.

Garantías: Las estipuladas en la condición cuarta del Proyecto de contrato.

Dichos expedientes permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

La Ercina, a 1 de septiembre de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

7918

Núm. 8365.—924 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de anulación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por desagüe de canalones, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de treinta días.

Valverde Enrique, a 19 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá cualquier interesado presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde Enrique, a 19 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7852

Núm. 8367.—476 ptas.

#### EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-1992, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 25 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7853

Núm. 8368.—224 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efecto se publica la imposición y Ordenanza Reguladora de Tributos Locales que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ordenanza modificada:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 2.º—1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,50 por 100.

En El Burgo Ranero, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7859

Núm. 8369.—504 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don José Antonio Esteban Baselga, en representación de Aimera, con C.I.F. número Q-5061002-A ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de oficina y despachos para investigación y mejora de la remolacha azucarera, en C/ Santiago Santos, 18, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, a 25 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7854

Núm. 8370.—1.554 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 1993, fueron aprobados los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de urbanización y ajardinamiento en C/ Cirilo Santos, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993 de la Excm. Diputa-

ción Provincial de León, con un presupuesto total de 7.428.649 pesetas.

2.—Proyecto de encintado de aceras en C/ Cirilo Santos, con un presupuesto total de 16.192.736 ptas.

3.—Proyecto de frontón municipal, 5.ª fase, con un presupuesto total de 8.757.462 ptas.

4.—Proyecto de pavimentación de calle Benito León y Santiago Santos, con un presupuesto total de 17.028.671 ptas.

Dichos documentos se someten a información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de las alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Santa María del Páramo, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7856 Núm. 8371.—588 ptas.

\*\*\*

Por don Rafael Casado Segurado, con D. N. I. número 10.132.516 ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de "Venta menor de frutas y verduras", en Plaza Mayor, 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días desde su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 27 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7900 Núm. 8372.—1.443 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de C.V. de Villanueva a San Cipriano del Condado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 18.500.000 ptas., se expone al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7855 Núm. 8373.—280 ptas.

#### TURCIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por don Germán Juan Villares, en representación de Transportes Hermanos Juan Villares, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de una Estación de Servicio, en la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena, margen izquierda, Km. 87,700 de la localidad de Gavilanes de Orbigo, en este término municipal.

Lo que se ha público, a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Turcia, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7858 Núm. 8374.—1.776 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto general para el ejercicio de 1993, sin que se presentaran reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de

conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

#### INGRESOS

Pesetas

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Impuestos directos	3.310.980
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	3.925.428
Cap. IV.—Transferencias corrientes	5.200.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	200.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VII.—Transferencias de capital	1.315.000
<b>Total ingresos</b>	<b>13.951.408</b>

#### GASTOS

Pesetas

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Gastos de personal	3.984.676
Cap. II.—Gastos bienes corrientes y servicios	4.248.807
Cap. III.—Gastos financieros	150.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	1.434.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.—Inversiones reales	3.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	633.925
<b>Total gastos</b>	<b>13.951.408</b>

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto general:

#### A.—Personal funcionario

I.—Con habilitación de carácter nacional: Secretaría—Intervención (Agrup. con Ayuntamiento Villamoratiel de las Matas).

Plazas: Una. Grupo: B. Nivel: C. de destino: 16. Situación: Cubierta en propiedad.

#### B.—Personal laboral

Plazas: Una. Puesto: Operario de Servicios Múltiples. Situación: Contratado temporal.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7857 Núm. 8375.—1.120 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### CASTROCONTRIGO

##### SUBASTA DE MADERA VERDE DE PINO "PINASTER"

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de un lote de madera verde de pino "Pinaster" en el monte "El Villar" propiedad de Castrocontrigo, con un volumen aproximado de dos mil metros cúbicos y un precio base de dos mil pesetas tonelada.

La garantía provisional del 2% se hará efectiva en el momento de presentación de plicas.

El rematante estará obligado al pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales, así como los gastos de este anuncio.

El plazo del aprovechamiento será de cuatro meses y se realizará con sujeción al pliego de condiciones y contrato particular, de acuerdo con lo estipulado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 123 del 31 de mayo de 1975. Dicho pliego estará a dispo-

sición de los interesados durante el período de presentación de plicas en la oficina de esta Junta Vecinal.

La celebración de esta subasta tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1993 a las 12 horas, y la presentación de plicas finalizará a las 11 horas del día 29 del mes citado anteriormente. Los interesados presentarán una proposición económica y la documentación que les faculte para asistir a la subasta, dicha documentación constará de una declaración de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la documentación que les faculte para asistir a la subasta en representación de otra persona o entidad, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, estar en posesión del documento de Calificación Empresarial (DCE) según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

La corta de este lote es de 3.600 pinos aproximadamente y tiene el carácter de entresaca con aprovechamiento de madera seca.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. .... expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de un lote de madera de pino en el monte de El Villar, propiedad de Castrocontrigo, acepta los cargos de condiciones por la que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas (lugar y fecha).

Castrocontrigo, 30 de agosto de 1993.-El Presidente (ilegible).

7903

Núm. 8376.-5.106 ptas.

#### VILLAMOROS DE MANSILLA

##### SERVICIO DE AGUAS

Reunida en sesión plenaria la Junta Vecinal el día 12 de agosto de 1993 toma el acuerdo de modificar la tarifa del suministro de aguas a los particulares, para acomodarla a los costes reales, todo ello de acuerdo con el artículo 9.º de las Ordenanzas que rigen el Servicio de Aguas.

Las nuevas tarifas serán:

Aguas sucias 500 pesetas al cuatrimestre.

Aguas limpias 2.500 pesetas al cuatrimestre, cubriendo un consumo de 60 m<sup>3</sup>.

A partir de 60 m<sup>3</sup>, los primeros 10 m<sup>3</sup> se cobrarán a 100 pesetas m<sup>3</sup>.

Pasando de 70 m<sup>3</sup>, el m<sup>3</sup> se cobrará a 150 pesetas.

Estos precios regirán en el último cuatrimestre de 1993.

(Firma: ilegible).

7898

Núm. 8377.-448 ptas.

#### SAHECHORES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 14.08.93, ha acordado modificar el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua, ya que los gastos originados por la prestación del servicio son superiores a los ingresos.

-A partir del 1 de enero de 1994 las tarifas de este precio público serán las siguientes:

-Cuota semestral del mínimo hasta 40 m<sup>3</sup>, 800 pesetas.

-Superior de 40 m<sup>3</sup> a 80 m<sup>3</sup>, 35 pesetas m<sup>3</sup>.

-Superior de 80 m<sup>3</sup> a 140 m<sup>3</sup>, 50 pesetas m<sup>3</sup>.

-De más de 140 m<sup>3</sup>, 70 pesetas m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, encontrándose de manifiesto al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Sahechores a 31 de agosto de 1993.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7904

Núm. 8378.-504 ptas.

#### VILLAMARCO

Esta Junta Vecinal que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del pasado mes de agosto aprobó por unanimidad de los asistentes el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio y año actual (1993), dicho presupuesto se encuentra de exposición al público en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal por un plazo de exposición de quince (15) días hábiles, durante dicho plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones, si procede. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, este presupuesto queda aprobado definitivamente. Las reclamaciones si las hubiere serán presentadas por escrito.

Villamarco, 1 de septiembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

7909

Núm. 8379.-364 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 192 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 19 de julio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiriones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Almacenes Zamora, S.L., representado por la Procuradora señora Marta Vicente San Juan contra don Servando Torío de las Heras y Torío, S.A. de Construcciones, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.000.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S.A., de Construcciones y don Servando Torío de las Heras, y con su producto pago total al ejecutante Almacenes Zamora, S.L., de las 1.500.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 19 de julio de 1993.-Inmaculada González Alvaro.

7682

Núm. 8380.-3.108 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 24/91 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Abel González Díez representado por el Procura-

don Sr. González Varas, contra Beatriz Castro Santos, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera sobre división de cosa común en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día dos de octubre de 1993, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-15-0024-91, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del de tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de diciembre 1993, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 3 de enero de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Casa en Archueja, en Ayuntamiento de Valdefresno (León), c/ de La Plazuela, s/n, con una superficie de 110,58 m.<sup>2</sup>, linda: Frente, plazuela de su situación; Derecha herederos de Rufino Gutiérrez; Izquierda calle sin nombre; Fondo, resto de los vendedores. Inscrita al Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.405, libro 142 de Valdefresno, folio 18, finca 10.569. Valorada en 750.000 ptas., precio que servirá de tipo a la subasta.

En León a 22 de julio de 1993.—El Magistrado Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7249

Núm. 8381.—5.439 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de León, en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 156/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de mayo de 1993. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 156/92, sobre coacciones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Don Serafín Rodríguez Mateos y doña María de los Angeles Ordóñez González.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a María de los Angeles Ordóñez González con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Serafín Rodríguez Mateos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 27 de julio de 1993.—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

7425

Núm. 8382.—2.331 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 184/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra Congelados de León, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, calle Héroe Leoneses 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.099.529 pesetas de principal más otras 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a 19 de julio de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

7426

Núm. 8383.—2.331 ptas.

\* \* \*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 246/93-R, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Hormigones Torío, S.A., representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, frente a Torío, S.A., de Construcciones y Contratas 2000, S.L., sobre reclamación de 28.000.000 de pesetas en cuyos autos se ha acordado citar de remate el precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

1. Finca núm. 42.279, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, libro 568, tomo 791, local destinado a garaje.

2. Finca núm. 42.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, libro 568, tomo 791, local destinado a garaje.

3. Finca núm. 41.070, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, libro 552, tomo 769, piso señalado con el núm. 76, edificio núm. 15.

4. Finca núm. 41.074, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, libro 552, tomo 769, piso señalado con el núm. 84, edificio núm. 15, tipo B.

Para que sirva de citación de remate al demandado Torío de Construcciones, se expide y firma la presente.

Dado en León, a 27 de julio de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7376

Núm. 8384.—3.663 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 15 de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes

autos de juicio ejecutivo número 422/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Carlos de Paz Gutiérrez, Juan Felipe Garzo Crespo, David Gustavo López García y Oscar García Prieto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carlos de Paz Gutiérrez, Juan Felipe Garzo Crespo, David Gustavo López García y Oscar García Prieto y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones., de las 1.416.385 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 6 de octubre de 1992.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Pilar Sáez Gallego.

7550

Núm. 8385.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 17 de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 231/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra Transacciones de Importación y Exportación, S.A., y Antonio Insa Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transacciones de Importación y Exportación, S.A., y Antonio Insa Hernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones., de las 25.000.000 de pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 28 de mayo de 1993.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Pilar Sáez Gallego.

7716

Núm. 8386.—3.663 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipot., con el número 63/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Francisco Sánchez Alvarez y doña Blanca Nieves Fraile González, en

reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Urbana: Parcela de Terreno o solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, al sitio de La Huertona, que tiene una superficie de ochocientos nueve metros cuadrados, y linda: Norte y Sur, calles públicas; Este, Agripina Sánchez; y oeste, Máximo Sánchez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de León, al tomo 2.580, libro 194 de San Andrés del Rabanedo, folio 83, finca 15.206, inscripción 2.<sup>a</sup>.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 28 de octubre de 1993, a las trece horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 23 de noviembre de 1993, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de diciembre de 1993, a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

*Primero:* El tipo de subasta se fija el de 12.450.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

*Segundo:* Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018006393, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

*Tercero:* Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

*Cuarto:* Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinto:* Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.<sup>a</sup> del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

*Sexto:* Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 27 de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7431

Núm. 8387.—6.327 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 110/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, n.º 10, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la sociedad mercantil anónima Urbanización Geriscol, S.A., con domicilio social en Ponferrada, sobre reclamación de 3.400.000 ptas. de principal, 622.149 ptas. de intereses ordinarios y 158.970 ptas. de intereses de mora vencidos al 16 de

diciembre de 1992, más intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día siete de octubre, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día dos de noviembre y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintiséis de noviembre y hora de las doce de su mañana.

#### Condiciones:

1.ª El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0110-93, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Finca número ocho: Vivienda unifamiliar sita al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada, compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 39,12 m.<sup>2</sup> distribuida en vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de aseo y salón-estar-comedor con balcón terraza en la parte posterior. Ocupa una superficie útil en planta alta de 44,30 m.<sup>2</sup> distribuidos en cuarto de baño, vestíbulo, caja de escaleras y tres dormitorios con balcón terraza los tres. Tiene por lo tanto una superficie útil de 83,40 m.<sup>2</sup> y es de tipo A. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vía pública y vista desde ésta; derecha, escaleras peatonales de acceso a los distintos niveles de las viviendas que la separa de la vivienda descrita como finca número siete; izquierda, vivienda tipo B descrita como finca número nueve; y fondo, vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.383, libro 385, folio 5, finca número 41.563.

Anejo: Tiene como anejo debajo del paso peatonal en la parte inferior de la finca el garaje señalado con el número ocho, que tiene una superficie útil de 24,87 m.<sup>2</sup>.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total de la finca elementos comunes y gastos de 2,25%.

Valorada a efectos de subasta en siete millones cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

6745

Núm. 8388.—9.657 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 213/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Antonio Prada Merayo y su esposa doña Pilar Vega Fernández, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 1.620.366 ptas. de principal, 108.378 ptas. de intereses ordinarios y 195.669 ptas. de intereses de demora, más intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día siete de octubre, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día dos de noviembre y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintiséis de noviembre y hora de las doce de su mañana.

#### Condiciones:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0213-93, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Finca ocho, vivienda C de la planta alta primera de la casa en Ponferrada en la Avenida de América, s/n, con acceso por el por-

tal A y situada a la izquierda subiendo por su escalera, de una superficie útil de 66,32 metros cuadrados. Tomando como frente la Avenida de América, linda: Frente, vuelo a esa Avenida a la que tiene una pequeña terraza; derecha, más de Oliva Yáñez y otros; izquierda, vivienda B, de su misma planta y portal, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo hueco de ascensor, rellano de escalera y patio de luces.

Lleva como anejos inseparables la plaza de garaje número 36 de la planta de sótano y el trastero número 7 de la planta de buhardilla.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido con inclusión de sus dos expresados anejos de 1,146%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.275, libro 324 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 148, finca número 36.059, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas treinta mil quinientas pesetas (8.530.500 ptas.).

Dado en Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

6746

Núm. 8389.—9.102 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 645/92, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 185/93. En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Luis Fernández Gallego, S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrada doña Esther Gutiérrez contra Estructuras y Construcciones Voces, S.L., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Estructuras y Construcciones Voces, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Luis Fernández Gallego, S.A., de la cantidad de 1.039.334 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7378

Núm. 8390.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 659/92, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 196/93.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el

señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 659/92, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado señor Blanco Flecha y de otra y como demandado don José Antonio Sousa Carballo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don José Antonio Sousa Carballo a satisfacer a la parte actora la cantidad de treinta y una mil doscientas sesenta y nueve pesetas más los intereses pactados imponiendo además al señor Sousa el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Antonio Sousa Carballo, libro y firmo la presente en Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7385

Núm. 8391.—3.555 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 996/89, a instancia de don Aurelio García Barragaña, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra Asociación Neocartaginesa de Viviendas, S.A., cuyo último domicilio fue en Madrid, c/ Añastro, número 5, actualmente en ignorado paradero, y contra otros, sobre declaración de acciones reales.

Por medio de la presente se requiere a la demandada Asociación Neocartaginesa de Viviendas, S.A., para que en el plazo de diez días proceda a otorgar escritura pública a favor del actor, derivada de la relación contractual mantenida con el mismo, apercibiéndole que de no otorgarla en dicho plazo, se procederá a otorgarla de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada Asociación Neocartaginesa de Viviendas, S.A., expido y firmo la presente en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7321

Núm. 8392.—2.553 ptas.

\* \* \*

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 184/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 189/93. En Ponferrada a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rodríguez Carretero contra don Ezequiel Ferreira, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Ezequiel Ferreira y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 674.290 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del

protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a para de que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7114 Núm. 8393.—3.774 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 190/93. En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de resolución de contrato (cognición) 564/92 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Fernando Ramón Fernández, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado señor González Cubero y de otra y como demandados don Miguel Miguélez Alfigeme y Mercedes Liébana del Valle, declarados en rebeldía sobre resolución de contrato de inquilinato.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Fernando Ramón Fernández debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en el número 12 de la calle del Oro de esta ciudad, piso 5.º izda. existía entre el demandante y don Miguel Miguélez Alfigeme y doña María Mercedes Liébana del Valle declarando haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento si no se procede al desalojo en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos legalmente previstos, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, libro y firmo el presente en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7319 Núm. 8394.—4.329 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 192/93. En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal civil, número 183/90 seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes, don Glosindo Jáñez Alvarez, representado por el Procurador señor Fra Núñez y defendido por el Letrado señor Fernández Domínguez y de otra y como demandados don Alfredo Alvarez San Gregorio y el Servicio Extremeño de Mensajería, S.A., ambos en situación de rebeldía procesal y Multinacional Aseguradora representada por el señor Morán Fernández Pro-

curador de los Tribunales, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Glosindo Jáñez Alvarez debo absolver y absuelvo a don Alfredo Alvarez San Gregorio y a las entidades Servicio Extremeño de Mensajería, S.A. y Multinacional Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente procedimiento y ello con expresa imposición a la parte demandante de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados rebeldes don Alfredo Alvarez San Gregorio y Servicio Extremeño de Mensajería, S.A., libro y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7320 Núm. 8395.—3.996 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 313/93, seguido a instancia de doña Lidia Pérez Fernández, representada por la Procuradora señora Barrio Mato contra don Manuel Avilés Fernández, actualmente en ignorado paradero. Y con esta fecha se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar al demandado don Manuel Avilés Fernández, por término de 20 días, para que comparezca en autos, personándose en legal forma, con firma de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Doy fe en Ponferrada a 19 de julio de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

7115 Núm. 8396.—1.887 ptas.

\*\*\*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 234/93, seguidos a instancia de entidad mercantil Gabriel Alonso, S.A., representado por la Procuradora señora María Jesús Tahoces contra don Raimundo Digón González, para que dentro del término de 9 días improrrogables comparezca en autos. Si comparece se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines legales al demandado don Raimundo Digón González, con último domicilio en Villafranca del Bierzo c/ Hiedra, n.º 7, libro y firmo el presente en Ponferrada a doce de julio de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

7105 Núm. 8397.—1.998 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por S.S.ª en autos de juicio menor cuantía 534/92 a instancia de doña Consuelo Vidal Ramos contra Luciano de la Cal y esposa, comunidad de propietarios C/ Teleno, número 2, sobre declaración de propiedad, se emplaza a los demandados en ignorado paradero y con último domicilio conocido en C/ Teleno, 2, de Ponferrada, para que comparezcan en autos por término de diez días y si comparecen se les concederán diez días para contestar, entregándole las copias de la demanda y

documentos, en su caso, al notificarle la providencia en la que se le tenga por personados. Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Manuel Calvo Fernández y esposa doña Sara, don Ramiro Gómez Alonso y esposa y don Laurentino Pérez Rivera y esposa doña Josefa Santos Pérez y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada, a veintisiete de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

7473

Núm. 8398.—1.998 ptas.

\* \* \*

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio desahucio número 235/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 304/93.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Javier Escarda de la Justicia, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio desahucio número 235/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Remedios Calvo Villagroy, con domicilio en Ponferrada, asistida del Letrado señor Fernández Redondo, contra don José Pedro Castelo Viñambres, con último domicilio en Ponferrada, C/ El Rañadero, número 10—1.º, sobre falta de pago de la renta vivienda.

Fallo: Que estimando íntegramente el súplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre la vivienda sita en Ponferrada, en el número 10 de la C/ El Rañadero, planta 1.ª, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don José Pedro Castelo Viñambres de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal y a su costa; con expresa imposición de las costas procesales a dicho demandado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/88 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado: Javier Escarda de la Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don José Pedro Castelo Viñambres y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada, a veintiocho de julio de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

7510

Núm. 8399.—4.551 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por S.S.ª en juicio civil de cognición 32/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de Finamersa, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor García Rodríguez, contra don Santiago Fernández Luna y Jaime Fernández García, con último domicilio conocido en Ponferrada, C/ Campo de la Cruz, 3—1.º, se emplaza a los demandados actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en autos en término de nueve días, asistidos de Letrado y si comparecen se les concederán tres días más para contestar, con entrega de copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en la que se tenga por personado, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Santiago Fernández Luna y don Jaime Fernández García, extendiendo la presente, en Ponferrada, a ocho de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

7339

Núm. 8400.—2.331 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de divorcio número 314/93, seguidos a instancia de don Ernesto Valladares León representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra doña Soledad Rodríguez Zapico, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida demandada para que en el término de veinte días conteste en forma a la demandada si le interesa, con apercibimiento a la referida demandada que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 21 de julio de 1993.—La Secretaria, Pérez Parada.

7322

Núm. 8401.—1.887 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición número 99/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Adolfo Santín Álvarez y doña María Elena Vila Rodríguez, hoy en ignorado paradero ambos; por el presente se emplaza a los referidos demandados a fin de que en el término de nueve días comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado y contesten en forma a la demanda, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Adolfo Santín Álvarez y doña María Elena Vila Rodríguez, expido la presente en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7340

Núm. 8402.—2.442 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 589/92, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela, contra don Eliseo López Regueras, vecino de Ctra. Gral. de San Antolín de Ibias, Tornalejo-Luiña-Cangas del Narcea y contra Mutua Madrileña Automovilística, con domicilio en Madrid, declarada rebelde, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia número 156/93, con fecha 14-7-93, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Susana López Gavela, en nombre y representación de INSALUD, contra Mutua Madrileña Automovilística y don Eliseo López Regueras, debo condenar y condeno a dichos demandados a que de forma solidaria abonen al actor la cuantía de 10.600 ptas., reclamadas como principal, los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma: Patricia Pomar Sanz.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Mutua Madrileña Automovilista, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo en Ponferrada a 29 de julio de 1993.—Pilar Blanco Manuel.

7432

Núm. 8403.—3.219 ptas.

*Cédulas de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 316/93, seguidos a instancia de la entidad José de Ezpeleta, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. España, 12-4.C y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 991.864 ptas. de principal y 440.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del termino de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1993.—El Secretario (ilegible).

7551 Núm. 8404.—2.220 ptas.

\* \* \*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 238/93, seguidos a instancia de don Perfecto Fernández Iglesias, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. España, 12-4.C y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 540.611 ptas., de principal y 275.000 ptas., por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del termino de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1993.—El Secretario (ilegible).

7552 Núm. 8405.—2.220 ptas.

### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 231/92, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra don Angel Vicente Esteban Pérez y doña Covadonga Ortíz Cachón, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de representación Banco Pastor, S.A.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 17 de enero de 1994, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación rebajando el tipo en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 14 de febrero de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió adjudicación, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.—No se admitirán, en la primera y la segunda subasta, posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001823192, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de la segunda.

3.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.ª Finca número ocho.—Local comercial, sito en la planta semisótano, el cuarto izquierda, de una superficie constituida de veintitrés metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según se mira desde el pasillo de acceso, derecha entrando, escalera número 3; izquierda, finca número 6, espalda, herederos de Isidoro Baz Mato y frente, pasillo. Descrita finca forma parte íntegramente, entre otras, de un edificio sito en Benavente (Zamora), con frente a la calle José Antonio número 25, compuesto de plantas de sótano, semisótano, baja, entreplanta, tres plantas y de ático. Ocupa una superficie en planta sobre el solar de 517 metros, con 42 decímetros cuadrados, perteneciéndole una cuota de participación de un entero, tres centésimas por ciento (1,03 %) figurando inscrita al tomo 1.690, libro 41, folio 113 vuelto, finca 14.008, inscripción 3 de Benavente.

Tipo de subasta: 1.401.000 ptas.

En La Bañeza a 14 de julio de 1993.—E/., María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria (ilegible).

7211 Núm. 8406.—7.326 ptas.

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL

#### NUMERO CATORCE DE MADRID

##### Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/46/93, sobre abandono de destino se cita y se llama al C.L.P. David Sarmiento del Pozo, de 18 años de edad, hijo de Santiago y de Sagrario, de estado civil soltero, de profesión militar, domiciliado últimamente en León, en la calle Orozco, n.º 12, 2.º y con D.N.I. 9.806.826, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 14, sito en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado C.L.P., procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

En Madrid, a 26 de julio de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.

7549 Núm. 8407.—2.442 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEÓN

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 402/93, seguidos a instancia de Roberto Brizuela Crespo contra Gráficas Bernesga, S.A., y Fondo

de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que condeno a que lo readmita en las mismas condiciones anteriores y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido si el actor hubiera causado alta en la situación de incapacidad laboral transitoria.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0402/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0402/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado. P. M. González Romo.

7439 Núm. 8408.—5.106 ptas.

\*\*\*

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 259/93, seguidos a instancia de Antonia García Fuertes contra Vicente Ratero Gutiérrez y otro, en reclamación por salarios y liquidaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente, a que, por los conceptos reclamados, abonen al actor la cantidad de 311.901 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0259/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0259/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Vicente Ratero Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado. P. M. González Romo.

7436 Núm. 8409.—4.773 ptas.

\*\*\*

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 325/93, seguidos a instancia de Laureano Alvarez Gutiérrez, contra Recauchutados León, S.A., y dos más, en reclamación por cantidades, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Recauchutados León, S.A., a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 384.507 pts., más el recargo legal por mora, absolviendo al codeemandado de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0325/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0325/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Recauchutados León, S.A., Fabián Fernández Oblanca y Carlos Fernández Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado. P. M. González Romo.

7514 Núm. 8410.—5.328 ptas.

## NUMERO CUATRO DE OVIEDO

### Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Carbones Laciana, S.A., hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, 15-2.º, el próximo día 6-10-93, a las 10,30 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 671/93, promovidos a instancia de Agustín Marcos Rozas, contra la citada empresa, sobre invalidez permanente total, advirtiéndose que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberán concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerle, así como que el resto de comunicaciones se harán en estrado.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Carbones de Laciana, S.A., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

7305 Núm. 8411.—1.887 ptas.

## Anuncios Particulares

### Notaría de Sáenz de Santa María Vierna

#### ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, Alberto Sáenz de Santa María Vierna, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Ponferrada (León).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria (número de expediente 1/1993), en el que figura como acreedor don José Vázquez Alonso, vecino de Ponferrada, calle Ave María, número 2 y con D.N.I. número 23.358.088 y como deudor la Sociedad "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A.", con domicilio social en Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo (León) y que tiene asignado el C.I.F. número A-24/012486.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.-Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho profesional, sito en Ponferrada (León), Avenida de España, número 12.

2.-Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 14 de octubre de 1993, a las 12 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 11 de noviembre de 1993, a las 12 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 16 de diciembre de 1993, a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de diciembre de 1993, a las 12 horas.

3.-Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de ciento diez millones (110.000.000) de pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.-Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda subasta.

5.-Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.-Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de la subasta.

Parcela del monte denominado "Chanas Refresnedo y otras varias", sita en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo.

Tiene una superficie de doce mil quinientos (12.500) metros cuadrados.

Linda: Norte, camino de acceso de Finolledo y fincas de Urbano Reguera, Baldomero Corral y bienes propios de Finolledo, en longitud de ciento setenta (170) metros; Sur, con terrenos propios de Finolledo en igual longitud; Este, con terrenos propios de Finolledo en longitud de setenta y cuatro metros (74); y Oeste, camino que parte de la carretera de Ponferrada a La Espina, a los doscientos veinte (220) metros lineales del kilómetro doce -dirección de Ponferrada- que tiene una anchura de ocho metros y que da acceso al Campo de Refresnedo.

Sobre esta parcela hay construidas dos naves industriales: Una que ocupa una superficie cubierta de ocho mil seiscientos ochenta y siete (8.687) metros cuadrados; y otra con una superficie, también cubierta, de dos mil doscientos cuarenta (2.240) metros cuadrados. En ellas se encuentran instaladas las máquinas, hornos y secaderos que constituyen un Complejo Industrial.

A esta Industria quedaron afectos con carácter permanente los bienes que aparecen inventariados en una relación descriptiva que los constituyentes de la hipoteca incorporaron a la referida escritura de 21 de junio de 1985.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 729 del archivo, libro 12 de Fresnedo, folio 224 vuelto, finca registral número 1.429 triplicado, inscripción 8.<sup>a</sup>

Ponferrada (León), a trece de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-El Notario, Alberto Sáenz de Santa María Vierna.

7893

Núm. 8412.-8.436 ptas.

### Notaría de D. Oscar López Martínez de Septién

#### ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, Oscar López Martínez de Septién, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Bembibre (León).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria (número de expediente 2/1993), en el que figura como acreedor don Guillermo Alberto Vázquez Alonso, vecino de Salamanca, calle Ancha, número 8 y con D.N.I. número 9.977.840 y como deudor la Sociedad "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A.", con domicilio social en Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo (León), y que tiene asignado el C.I.F. número A-24/012486.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.-Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho profesional, sito en Bembibre (León), calle Castilla, número 4, 1.º.

2.-Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 15 de octubre de 1993, a las 12 horas, la segunda subasta, en su caso, para el día 12 de noviembre de 1993, a las 12 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de diciembre de 1993, a las 12 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de diciembre de 1993, a las 12 horas.

3.-Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cincuenta y dos millones (52.000.000) de pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.-Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda subasta.

5.-Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.-Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de subasta:

Terreno inculto, en término de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, paraje "La Lamilla", de trescientas sesenta (360) áreas. Comprende también la Fábrica de Cerámica construida sobre ella, así como los bienes afectos a la misma.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 918 del archivo, libro 61 de Castropodame, folio 63, finca registral número 6.970, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Bembibre (León), a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.-El Notario: Oscar López Martínez de Septién.

7894

Núm. 8366.-6.216 ptas.